

CONVENIO COLECTIVO

El pasado viernes 16 de marzo se celebró la reunión número 9 de la negociación del Convenio Colectivo. Desde la Dirección de EMT se nos hace referencia a los acuerdos alcanzados entre el personal del sector público y el Ministerio de Hacienda, para comentarnos la intención de la Empresa de no continuar negociando los aspectos económicos del anteproyecto hasta conocer el alcance y la posible repercusión en nuestro Convenio. Como no podía ser de otra manera, desde la parte social se contestó que seguiríamos adelante con la negociación, ya que no vamos a consentir que nuestra agenda negociadora la fijen desde el Ministerio. No deja de ser curioso el hecho de que al reclamar equiparación en derechos que tienen los funcionarios del Ayuntamiento nos indiquen que somos una Sociedad Mercantil, y no funcionarios, pero a la hora de negociar subidas diferentes nos remitan a lo pactado en el Sector Público... ¿Somos Sector Público sólo para las restricciones?

El acuerdo alcanzado supone una subida salarial vinculada a dos criterios. El incremento estaría compuesto de una parte fija y una variable, pudiendo llegar a alcanzar una subida en 3 años del 8,8%.

Los incrementos en materia salarial serían:

- **2018:** 1,50% + 0,25% (ligado al objetivo de crecimiento del PIB para 2017) = **1,75%**.
- **2019:** 2,25% de incremento fijo + 0,25% para un crecimiento del PIB igual o superior al 2,5%. = **2,50%**. Si el crecimiento del PIB es inferior al fijado, el incremento disminuiría proporcionalmente.
- **2020:** 2% de incremento fijo + 1% = **3%**, para crecimiento del PIB igual o superior al 2,5%. Si el crecimiento del PIB es inferior al fijado, el incremento disminuiría proporcionalmente.
- En caso de cumplirse el objetivo de déficit público en 2020, se añadiría en 2021 una subida adicional del 0,55% ese año.

A efectos prácticos, este acuerdo está condicionado a su inclusión o no en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018, aún no aprobados, y de los que no existe certeza de cuándo o con qué recortes se aprobarán.

Queremos dejar claro a toda la Dirección de EMT que, salvo por imposición mediante un Decreto Ley, el Convenio Colectivo en nuestra Empresa lo negociamos los representantes de los trabajadores, elegidos por todos vosotros, y no los representantes de la Función Pública. También, nos sorprende que por parte de la Dirección sólo se nos haya trasladado información sobre el acuerdo económico, omitiendo el resto de puntos del acuerdo. Estos puntos, que reflejan aspectos como: jornada laboral de 35 horas, días mocosos, recuperación del 100 % de las retribuciones en situaciones de I.T, recuperación de la Tasa de reposición, bolsa de horas de libre disposición (hasta 5% de la jornada anual) con carácter recuperable para una mejor conciliación..., parecen ser mejoras que no interesan trasladar a la plantilla de nuestra Empresa. *Como siempre, lo ancho para la Empresa y lo estrecho para los trabajadores.*

La Dirección sigue enrocada en el NO sistemático a prácticamente todo lo pretendido por los trabajadores. Sin embargo, continúan intentando que se alcancen acuerdos puntuales en los temas que a ellos les interesan, como es el caso de su pretensión para el colectivo de Administrativos. **Siguen sin enterarse, pese a que se lo estamos "explicando" punto por punto en las últimas reuniones, que el Anteproyecto de Convenio Colectivo es un todo y así se negociara.**

Cada vez resultan más estériles estas Mesas de negociación, debido a la actitud de la Dirección de la Empresa. Esperemos que la Dirección de EMT empiece a realizar su trabajo y se ponga manos a la obra en esta negociación. Si pretenden llevarla a un callejón sin salida o dejarla durmiendo hasta ver qué pasa, ya adelantamos que **tendrán a la plantilla de la EMT enfrente, plantándoles cara para defender lo que es nuestro.**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid
91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:486
csitunionprofesionalem@gmail.com

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



PERMISOS RETRIBUIDOS: SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO

El Tribunal Supremo (Sala de lo Social) en la Sentencia 145/2018, sobre cuál debe considerarse como día de inicio de un permiso reconocido como retribuido, viene a expresar lo siguiente:

“El convenio habla de “ausentarse del trabajo con derecho a retribución” el día inicial del disfrute de estos permisos no puede ser un día feriado, sino el primer día laborable que le siga a aquél en que se produjo el hecho que da derecho al permiso, pues el convenio no dice otra cosa, ya que solo indica que el derecho puede disfrutarse sólo “desde que ocurra el hecho causante, aparte que otra solución podría llevar al absurdo de privar del permiso, o de días de permiso, en los supuestos en que el hecho causante acaece al inicio de varios días feriados seguidos, lo que es contrario al espíritu del art. 37-3 del ET y a la norma convencional”.

Los permisos retribuidos que tenemos regulados en nuestro Convenio Colectivo se deberían, desde ahora, comenzar a disfrutar en el primer día laborable, basándonos en lo que estipula esta Sentencia. Esperamos que la Dirección no se oponga a su aplicación en nuestra Empresa.

TALLERES

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** interpusimos una denuncia ante la Inspección de Trabajo por los accidentes que se produjeron en la zona de engrase del C.O. Operaciones de Entrevías. Gracias a esta denuncia, hemos forzado la apertura de una investigación para depurar las posibles responsabilidades por estos accidentes laborales. También, queremos exponer el problema que se está produciendo en este C.O. en las zonas habilitadas para el aparcamiento de vehículos privados del personal de talleres, sobre todo en los turnos de tarde-noche. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ya ha comunicado a la Gerencia del Centro la situación, a fin de intentar darle solución. Igualmente, hemos solicitado la adquisición de más bancos para el vestuario de talleres, ya que los existentes son escasos para todo el personal adscrito al mismo.

Se están produciendo numerosas goteras y filtraciones en distintas zonas de los talleres del C.O. de Fuencarral. Esta situación genera riesgos en estas zonas de trabajo para los trabajadores de talleres, debido a la gran acumulación de agua en el suelo, así como sobre las superficies de trabajo. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha comunicado a los responsables esta situación y esperamos una pronta resolución del problema.

CURSO PARA PROMOCIÓN INTERNA INSPECTORES

CSIT UNIÓN PROFESIONAL está confeccionando una Guía-Manual, así como un Curso Orientativo para superar la prueba selectiva para la promoción interna de 25 plazas de Inspector. Estos cursos están destinados en exclusiva a nuestros afiliados. En breves días, os transmitiremos toda la información sobre este asunto.

PENSIONES

La ridícula subida del 0,25% en las pensiones de nuestros mayores ha generado la respuesta de éstos, en forma de masivas manifestaciones por todo el territorio nacional, a las que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** se suma sin ambages.

Mientras algunos partidos políticos tratan de rentabilizar esta situación para “cultivar rédito electoral”, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** nos sumamos a la lucha por unas pensiones dignas, con subidas vinculadas al incremento real del IPC.

EN DEFENSA DEL BIENESTAR SOCIAL DE TODOS.... SÚMATE A LA LUCHA POR UNAS PENSIONES DIGNAS

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid
91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:486
csitunionprofesionalem@gmail.com

I
N
F
O
R
M
A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:

